

## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

**Ordenanza N° 000016-2023-GRLL-CR.-** Aprueban iniciar el proceso de elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad al Año 2033 y actualizar la organización del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad **73**

## GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

**Ordenanza N° 500-2024/GRP-CR.-** Ordenanza que declara de interés regional el diagnóstico sobre el efecto del cambio climático en la agricultura en la región Piura **77**

## GOBIERNOS LOCALES

## MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

**Ordenanza N° 218-2024-MDMM.-** Ordenanza que modifica el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar **78**

## PROVINCIAS

## MUNICIPALIDAD

## DISTRITAL DE ASIA

**Acuerdo N° 020- 2024-A/MDA.-** Aprueban designación de profesional, como Secretario Técnico de Procesos Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Asia **79**

## Diario Oficial El Peruano Electrónico

(Ley N° 31649)

## MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

## DEL TRIUNFO

**Ordenanza N° 368-MDVM.-** Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo

## PODER EJECUTIVO

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Delegan en el/la Secretario/a General del MINCETUR, la facultad de nombrar árbitro por parte de la Entidad, en los procesos arbitrales derivados de ejecución de contratos suscritos en el marco de la normativa que regula la promoción de la inversión privada, incluyendo los respectivos contratos de supervisión, de acuerdo a la terna propuesta por la Procuraduría Pública del MINCETUR**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 076-2024-MINCETUR

Lima, 21 de marzo de 2024

VISTO, el Memorandum N° 493-2024-MINCETUR/SG, emitido por la Secretaría General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a la Ley;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone, entre otros, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y sus modificatorias, el Ministro es la más alta autoridad política del Sector y puede delegar las facultades y atribuciones

que establece dicha norma, que no sean privativas a su cargo;

Que, el numeral 3 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje establece que los árbitros serán nombrados por las partes, por una institución arbitral o por cualquier tercero a quien las partes hayan conferido el encargo;

Que, en atención al documento del visto se estima por conveniente delegar en el/la Secretario/a General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, la facultad de nombrar árbitro por parte de la Entidad, en los procesos arbitrales derivados de la ejecución de contratos suscritos en el marco de la normativa que regula la promoción de la inversión privada, incluyendo los respectivos contratos de supervisión;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el/la Secretario/a General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, la facultad de nombrar árbitro por parte de la Entidad, en los procesos arbitrales derivados de la ejecución de contratos suscritos en el marco de la normativa que regula la promoción de la inversión privada, incluyendo los respectivos contratos de supervisión, de acuerdo a la terna propuesta por la Procuraduría Pública del MINCETUR.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al servidor público al cual se le ha delegado las facultades antes mencionadas y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2272928-1